

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2022-00600.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 191 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por la DIAN en comunicación del 13 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 11), procédase por la secretaría a remitir a dicha entidad copia del registro civil de defunción del causante; e infórmesele que por ahora no es factible remitir copia del acta de inventario y avalúos, por cuando la respectiva audiencia para su recepción, aun no se ha llevado a cabo. Comuníquese por el medio más expedito.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DE HACIENDA, obrante en el archivo Nro. 14, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que cancelen la deuda allí reportada.

Respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados, solicitado por el apoderado de los herederos reconocidos en escrito remitido vía correo electrónico el día 14 de septiembre del cursante año, el mismo debe estarse a lo ya ordenado en el numeral 3° del auto en el que se declaró abierto y radicado el proceso, en el que como se puede apreciar, ya fue ordenado dicho emplazamiento, habiéndose efectuado incluso ya por parte de la secretaría, el registro del proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme así se evidencia en el archivo Nro. 15.

Previo a resolver lo que corresponda respecto del emplazamiento del señor EDILBERTO GÓMEZ MEJIA, solicitado en el precitado escrito, debe indicarse el número de su cédula de ciudadanía, a fin de tratar de ubicar a través de ADRES, sus direcciones física y/o electrónica que registre en la EPS a la que se encuentre afiliado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2744e68f983b286f1bdeee0a7c043583173b2d9ac77f7f8d7e4d068fda3f2**

Documento generado en 11/11/2022 08:29:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**